

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R**

**Machala, 30 de agosto de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación

## Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R

Machala, 30 de agosto de 2021

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ*, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL 35/100)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la

## Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R

Machala, 30 de agosto de 2021

máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-UFAR-2021-1877M, de fecha 27 de agosto de 2021 el Qf. César Rodríguez Intriago– Coordinador Institucional de Farmacia, solicita autorización a la máxima autoridad de la reforma PAC de la “Adquisición de medicamentos pertenecientes al GRUPO TERAPÉUTICO A (TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO)”el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario *“AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”*.

**Que**, mediante correo institucional unidadfarmaciahgm@iess.gob.ec de fecha 27 de agosto de 2021 y suscrito por la Qf. César Rodríguez Intriago –Coordinador Institucional de Farmacia, anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-3051-M, de fecha 30 de agosto de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021, afectando el objeto de contratación “Medicamentos” por el valor de \$ 36252.00 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos uno con 00/100) Así mismo agregando el objeto de contratación “Adquisición de medicamentos pertenecientes al GRUPO TERAPÉUTICO A (TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO), por un valor de 125582.20 (Ciento veinte cinco mil quinientos ochenta y dos con 20/100), Adicionalmente variación de precio referencial.

**Que**, el Informe Técnico Nro. **0071-2021-FARMACIA /CR**, el/la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe

### Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R

Machala, 30 de agosto de 2021

técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; **QF. César Adrián Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia**, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018.

#### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por el funcionario, QF. César Adrián Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la QF. César Adrián Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, y revisado por el Dr. Julio Lojan Alvarado – Gerente General Hospital General Machala.

*Disminuir.-*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATROESTRUC. PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATROESTRUC. PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC							
33009	TOCULIZUMAR LIQUIDO PARENTERAL 2000 MG ML 10 ML 200 MG 10 ML, 100 10 ML TOCULIZUMAR LIQUIDO PARENTERAL 2000 MG ML, caja x viales x 10 ml	Bien	REGIMEN ESPECIAL	32200001	12	Unidad	3,400	210,15	288.790,14	33009	TOCULIZUMAR LIQUIDO PARENTERAL 2000 MG ML 10 ML 200 MG 10 ML, 100 10 ML TOCULIZUMAR LIQUIDO PARENTERAL 2000 MG ML, caja x viales x 10 ml	Bien	REGIMEN ESPECIAL	32200001	12	Unidad	4,400	180,38	232.538,34	36.252,00							
33009	ATROPIINA LIQUIDO PARENTERAL 1 300 MG amp x 1 ml ATROPIINA LIQUIDO PARENTERAL 1 300 MG, Caja x ampollas x 1 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	340	0,44	96,08	33009	ATROPIINA LIQUIDO PARENTERAL 1 300 MG amp x 1 ml ATROPIINA LIQUIDO PARENTERAL 1 300 MG, Caja x ampollas x 1 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	4,80	91,20							
33009	Cloruro glicolato Liquido parenteral B1	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	8,000	0,58	900,00	33009	Cloruro glicolato Liquido parenteral B1	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	108,00	792,00							
33009	Vitamina (Vitamina B1) Preinfron (Vitamina B6) Cloruro de hierro (Vitamina B12) Liquido parenteral 3 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	10,200	1,37	13,974,00	33009	Vitamina (Vitamina B1) Preinfron (Vitamina B6) Cloruro de hierro (Vitamina B12) Liquido parenteral 3 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	8,364,00	5,610,00							
33009	Vitamina (Vitamina B1) Preinfron (Vitamina B6) Cloruro de hierro (Vitamina B12) Liquido parenteral 10 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	3,000	3,14	15,800,00	33009	Vitamina (Vitamina B1) Preinfron (Vitamina B6) Cloruro de hierro (Vitamina B12) Liquido parenteral 10 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	5,500,00	10,300,00							
33009	MALGALIBRATO CON SIBETCON:INHIBIDOR DE AL Y MELLIQUIDO BICAL MAGALIBRATO CON SIBETCONA, FORTIO FORTAL, caja x frasco con dosificador frasco con dosificador	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	33,000	5,08	46,200,00	33009	MALGALIBRATO CON SIBETCON:INHIBIDOR DE AL Y MELLIQUIDO BICAL MAGALIBRATO CON SIBETCONA, FORTIO FORTAL, caja x frasco con dosificador frasco con dosificador	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	3,600,00	42,600,00							
33009	METFORMINA SOLIDO BICAL 850 MG, caja x blisters	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	83,000	0,15	6,750,00	33009	METFORMINA SOLIDO BICAL 850 MG, caja x blisters	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	1,800,00	4,950,00							
33009	INDANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 300 MG, amp x 4 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	6,200	1,22	5,082,00	33009	INDANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 300 MG, amp x 4 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	462,00	4,620,00							
33009	KANTHIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML 5 ML, 100 5 ML 25 MG ML, caja x ampollas x 4 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	3,500	0,58	1.750,00	33009	KANTHIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML 5 ML, 100 5 ML 25 MG ML, caja x ampollas x 4 ml	Bien	Substancia Inyectiva Electroscica	32200001	12	Unidad	1	-	1.221,00	528,00							

TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se reduce en la resolución mencionada) 185.748,20

*Aumentar.-*

## Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R

Machala, 30 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC REFORMADO	TRATAMIENTO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC REFORMADO	TRATAMIENTO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33809	Medicamento	ACTIVO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML amp x 5 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	15.000	3.340	5.010	33809	Medicamento	ACTIVO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML amp x 5 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	35.000	0.400	6.000,00	900,00	
2											33809	Medicamento	STROMINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML amp x 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	340	0.360	91,20		
3											33809	Medicamento	Calcio gluconato Lactato inyectable 10 mg/ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	3.800	0.444	792,00		
4											33809	Medicamento	Complejo B (Vitamina B1) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) Liquido parenteral 3 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	10.200	0.550	5.610,00		
5											33809	Medicamento	Complejo B (Vitamina B1) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) Liquido parenteral 10 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	3.000	2.060	10.300,00		
33809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 por ciento 100 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	4.800,00	4.500	9.960	33809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 por ciento caja x frasco x 100 ml minimo con justificable	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	4.800	7.400	36.480,00	29.520,00	
7											33809	Medicamento	MALGALERATO CON SIMETICONA INYECTADO SIN SIMETICONA LIQUIDO ORAL caja x frasco con justificable Inyecta con justificable	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	3.000	2.840	42.600,00		
8											33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 150 MG METFORMINA SOLIDO ORAL 150 MG caja x blister xtra	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	85.000	0.110	4.950,00		
33809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML amp x 2 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	3.800,00	0.150	1.170	33809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML amp x 2 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	3.800	0.250	1.950,00	780,00	
10	33809	Medicamento	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL Multivitaminas con minerales Vitamina B1 Nicotinamida (Vitamina B3) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) acido ascorbico Vitamina C Vitamina E Zinc 100 mg 12 mg 5 mg 4 mg 10 mg 10 mg 5 mg 05 mg 2 mg 5 mg 1 mg 10 mg 5 mg 1 mg 1.000 115 mg 1.3 mg x 100 ml Caja x frasco x 100 ml minimo con justificable	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	2.400,00	0.330	792	33809	Medicamento	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL Multivitaminas con minerales Vitamina B1 Nicotinamida (Vitamina B3) Piridoxina (Vitamina B6) Cianocobalamina (Vitamina B12) acido ascorbico Vitamina C Vitamina E Zinc 100 mg 12 mg 5 mg 4 mg 10 mg 10 mg 5 mg 05 mg 2 mg 5 mg 1 mg 10 mg 5 mg 1 mg 1.000 115 mg 1.3 mg x 100 ml Caja x frasco x 100 ml minimo con justificable	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	2.400	1.510	3.624,00	2.832,00
11	33809	Medicamento	EMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG EMPEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG Caja x vial con diluyente Caja x vial con diluyente	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	8.000,00	0.900	8.400	33809	Medicamento	EMPEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG Caja x vial con diluyente Caja x vial con diluyente	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	8.000	1.200	7.960,00	2.160,00
12											33809	Medicamento	INDANASTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG ML amp x 4 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	4.200	1.100	4.620,00		
13											33809	Medicamento	INSULINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML amp x 4 ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	5.500	0.150	525,00		
33809	Medicamento	SANTHENA SOLIDO ORAL 150 MG SANTHENA SOLIDO ORAL 150 MG caja x blister xtra	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	8.000	0.070	620	33809	Medicamento	SANTHENA SOLIDO ORAL 150 MG caja x blister xtra	Bien	Subasta Inversa Electronica	325200011	32	Unidad	8.000	0.080	480,00	60,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se obtiene en la resolución motivada)																							
																					36.528,00		

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [kenia.garcia@iess.gob.ec](mailto:kenia.garcia@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Machala, 30 de agosto de 2021. Por delegación del Director General del

**Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0691-R**

**Machala, 30 de agosto de 2021**

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez  
**PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-3051-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac-\_grupo\_a\_-\_medicamentos.xls  
- iess-hmach-gg-2021-3051-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Kristel Lisseth Rojas Encalada  
**Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada**

Señorita Ingeniera  
Diana Jazmín Jaramillo Macías  
**Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala**

Señor Bioquímico Farmacéutico  
César Adrián Rodríguez Intriago  
**Coordinador/a Institucional de Farmacia Hospital General Machala**

JL